



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

No. de oficio: UTIP-168/2024
Expediente: TE-SIP-159-2024
Folio: 281243024000159

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 05 de agosto de 2024.

C. persona solicitante,

Se hace referencia a su solicitud de acceso a la información presentada a través del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con el número de folio 281243024000159, por el cual requirió al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, lo siguiente:

Modalidad preferente de entrega: *Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.*

Descripción clara de la solicitud de información: *"1. ¿Cuántas sentencias del total de resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral Local fueron impugnadas ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el proceso electoral local 2023-2024 y a qué porcentaje del total de emitidas corresponde?"*

a. De dichas resoluciones impugnadas ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el proceso electoral local 2023-2024, ¿cuántas fueron confirmadas y a qué porcentaje del total de resoluciones corresponde?"

2. ¿Cuántas sentencias del total de resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral Local fueron impugnadas ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el proceso electoral local inmediato anterior al de 2023-2024 y a qué porcentaje del total de emitidas corresponde?"

a. De dichas resoluciones impugnadas ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el proceso electoral local inmediato anterior al de 2023-2024, ¿cuántas fueron confirmadas y a qué porcentaje del total de resoluciones corresponde?"

Al respecto, la Unidad de Transparencia e Información Pública del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, turnó su solicitud de información a las áreas de **Secretaría General de Acuerdos y Coordinación de Jurisprudencia y Estadística** de este sujeto obligado, por ser las competentes para conocer de su requerimiento; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas (TRIELTAM).

1

Ahora bien, se hace de su conocimiento que atendiendo al **Criterio con clave de control SO/003/2017**¹ del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), este Órgano Jurisdiccional se encuentra obligado a otorgar el acceso a los documentos que se encuentran en sus archivos o que esté obligado a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre, sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precisado lo anterior, con base en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 39, fracción II, III, VIII, IX, XVI y XVII; 143, 145 y 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se procede a dar contestación a su solicitud en términos de lo siguiente:

1. ¿Cuántas sentencias del total de resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral Local fueron impugnadas ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el proceso electoral local 2023-2024 y a qué porcentaje del total de emitidas corresponde?

2

a. De dichas resoluciones impugnadas ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el proceso electoral local 2023-2024, ¿cuántas fueron confirmadas y a qué porcentaje del total de resoluciones corresponde?

La **Secretaría General de Acuerdos** y la **Coordinación de Jurisprudencia y Estadística**, informan de manera conjunta lo siguiente:

En relación al cuestionamiento identificado como número "1", se hace de su conocimiento que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva tanto en expedientes físicos como digitales, se tiene registro de un total de **43 impugnaciones ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación durante el proceso electoral local 2023-2024**, lo anterior del total de sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas durante dicho proceso electoral local.

Por cuanto hace a lo requerido en el apartado "a" del cuestionamiento que se da respuesta, se informa que, del total de las resoluciones impugnaciones antes mencionadas, 43 fueron confirmadas.

Ahora bien, en relación al porcentaje que es requerido, es importante apuntar que no existe obligación de elaborar un documento como lo pide el solicitante; refuerza lo anterior, lo sustentado por el Pleno del Instituto

¹ Consultable en http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI_2E_SO_003_2017_CriterioInterpretacion_V_R.docx



TRIELTAM

Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el criterio 03/17, de rubro "NO EXISTE OBLIGACION DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN", en el cual se señaló que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones; para tal efecto, se hace del conocimiento al solicitante que en la página de internet del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas puede consultar la información estadística de su interés, únicamente tiene que ingresar a la siguiente liga <https://trieltam.org.mx/estadisticas/>.

2. ¿Cuántas sentencias del total de resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral Local fueron impugnadas ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el proceso electoral local inmediato anterior al de 2023-2024 y a qué porcentaje del total de emitidas corresponde?

a. De dichas resoluciones impugnadas ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el proceso electoral local inmediato anterior al de 2023-2024, ¿cuántas fueron confirmadas y a qué porcentaje del total de resoluciones corresponde?

La **Secretaría General de Acuerdos y la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística**, informan de manera conjunta lo siguiente:

En relación al cuestionamiento identificado como número "2", se hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva tanto en expedientes físicos como digitales, se tiene registro de un total de **59 impugnaciones ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación durante el proceso electoral local 2021-2022**, lo anterior del total de sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas durante dicho proceso electoral local.

Por cuanto hace a lo requerido en el apartado "a" del cuestionamiento que se da respuesta, se informa que, del total de las resoluciones impugnaciones antes mencionadas, 27 han sido confirmadas.

Ahora bien, en relación al porcentaje que es requerido, es importante apuntar que no existe obligación de elaborar un documento como lo pide el solicitante; refuerza lo anterior, lo sustentado por el Pleno del Instituto

3

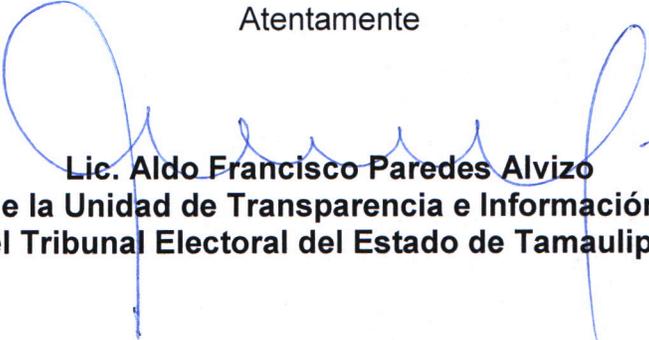
Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el criterio 03/17, de rubro "NO EXISTE OBLIGACION DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN", en el cual se señaló que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones; para tal efecto, se hace del conocimiento al solicitante que en la página de internet del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas puede consultar la información estadística de su interés, únicamente tiene que ingresar a la siguiente liga <https://trieltam.org.mx/estadisticas/>.

Con lo expuesto, se cumple con la obligación de acceso a la información en términos de lo establecido en los artículos 137 y 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; no se omite mencionar que, en virtud de que usted presentó su solicitud a través de la plataforma Nacional de Transparencia, la notificación de la presente respuesta surte efectos por esa misma vía.

Sin otro particular, esperamos que la información le sea de utilidad.

4

Atentamente


Lic. Aldo Francisco Paredes Alvizo
Titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública
Del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.



TRIELTAM
Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA